



## Diputación de Guadalajara

---

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DÍA 24 DE ENERO DE 2023.

#### ASISTENTES

##### PRESIDENTE

D. José Luis Vega Pérez

##### VOCALES

D. Rubén García Ortega, D<sup>a</sup>. Ángela Ambite Cifuentes, D<sup>a</sup>. Olga Villanueva Muñoz, D. Pedro David Pardo de la Riva, D<sup>a</sup> Susana Alcalde Adeva, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Sonsoles Rico Ordoñez y D. Ramiro Magro Sanz.

##### SECRETARIA GENERAL

D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

##### INTERVENTOR

D. Juan Manuel Suárez Álvarez

En la ciudad de Guadalajara, siendo las nueve horas y ocho minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veintitrés, se reúnen los Diputados reseñados como vocales, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Luis Vega Pérez, asistidos de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio, y presencia del Sr. Interventor D. Juan Manuel Suárez Álvarez, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2023.

Por la Presidencia se solicita a los Sres. Diputados si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta que hoy se trae para su aprobación.

Por asentimiento, la Junta de Gobierno acuerda:

Aprobar el acta de la Junta de Gobierno correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día diez de enero de dos mil veintitrés, tal y como ha sido redactada.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### 2.- EXPEDIENTE 815/2022. PROYECTO DE OBRA, Y NOMBRAMIENTO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA. CLAVE: PD.A-2021/05. COGOLLUDO.

El Sr. Presidente da cuenta de que elaborado el nuevo proyecto de la obra incluida en los Fondo de Inversiones Municipales 2021 para Municipios de Cabecera afectados por la Despoblación aprobado por esta Diputación, que a continuación se relaciona.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto técnico:

CLAVE	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA	PRESUPUESTO
PD.A-2021/05	COGOLLUDO	CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA	299.999,99€

SEGUNDO.- Nombrar Dirección Facultativa a:

DIRECTOR DE OBRA:  
María Josefa Torres Varela. Arquitecto.

DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
Pablo Garcia Bueno. Arquitecto-Técnico.

### 3.- EXPEDIENTE 4835/2022. PROYECTO MODIFICADO. CLAVE: PD.A-2021/06. SIGÜENZA.

El Sr. Presidente da cuenta de que por Resolución n.º 2023-0241 de fecha 19 de enero de 2023, ha sido autorizada la redacción del proyecto modificado de la obra que se indica que ha sido informado favorablemente por el Jefe Servicio de Arquitectura y Urbanismo de Diputación, que supone incremento sobre el presupuesto inicial.

Redactado el proyecto modificado, emitido informe técnico favorable por parte del Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo, prestada conformidad de la empresa

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://siguadajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 2 de 68



## Diputación de Guadalajara

adjudicataria, visto el informe del Servicio de Contratación con el conforme de Secretaría General, visto el informe favorable de Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Aprobar el siguiente proyecto modificado, el cual supone incremento sobre el presupuesto inicial

CLAVE	FECHA APROBACIÓN PROYECTO	MUNICIPIO Y DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUP. LICITACIÓN PROYECTO	PRESUP. ADJUDICACION OBRA	PRESUP. PROYECTO MODIFICADO	PRESUP. ADICIONAL LÍQUIDO
PD.A-2021/06	10/05/2022	SIGÜENZA- Actuaciones varias en edificios municipales	300.000,00 €	267.809,98 €	366.739,25 €	59.578,12 €

#### 4.- EXPEDIENTE 6537/2022. PRÓRROGA PARA 2023 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE GUADALAJARA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA LA DEFENSA EN JUICIO A LAS ENTIDADES LOCALES DE GUADALAJARA.

El Sr. Presidente da cuenta de que el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) atribuye a las Diputaciones Provinciales competencias para prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

El artículo 551.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LOPJ), modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, establece que la representación y defensa de las Entidades locales corresponde a los letrados que sirvan en los servicios jurídicos de dichas Administraciones públicas, salvo que designen abogado colegiado que les represente y defienda.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); así como lo que disponen los artículos 10.1 y 57 de la LBRL, y lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

Vistos los informes del Servicio de Asistencia a Municipios, de la Asesoría Jurídica, y de Intervención.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 3 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

**ÚNICO.-** Aprobar la prórroga para 2023 del Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara y la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, para la defensa en Juicio a las Entidades Locales de Guadalajara por un importe de 12.000 euros, condicionando su entrada en vigor a la aprobación definitiva del Presupuesto de 2023, suscribiendo la correspondiente adenda al mismo, en los términos que se expresan en la misma y que más adelante se transcribe y facultando al Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su tramitación.

### ADENDA

AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GUADALAJARA DE ASISTENCIA JURIDICA A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA PARA LA DEFENSA EN JUICIO

En Guadalajara a ... de ..... de dos mil veintitrés

### REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara D. José Luis Vega Pérez, en representación de la Corporación Provincial, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha ... de ..... de 202..., asistido de la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio.

Y de otra el Ilmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Guadalajara D. Emilio Vega Ruiz en representación del citado Colegio de Abogados.

Ambas partes intervienen por razón de sus respectivos cargos en el ejercicio de sus atribuciones que tienen conferidas

### EXPONEN

I.- Que con fecha 21 de febrero de 2022 suscribieron un Convenio de colaboración el Colegio de Abogados de Guadalajara y la Excm. Diputación provincial de Guadalajara, para la defensa en Juicio de las Entidades Locales de Guadalajara.

II.- Que dicho Convenio tenía prevista una duración de un año, terminando la vigencia el día 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogado por un año natural más, previo acuerdo expreso de las partes con antelación a la fecha de su terminación.

III.- Que con fecha 9 de diciembre de 2022 se reunió la Comisión Mixta para el seguimiento de dicho Convenio, integrada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décima de

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

aquel, acordándose expresamente por las partes intervinientes la prórroga para 2023 del indicado Convenio.

IV.- Que de acuerdo con todo lo anterior, la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día ... de ..... de 202..., acordó aprobar la prórroga para 2023 del referido Convenio, por lo que, reunidos de común acuerdo y con capacidad legal suficiente, las partes al principio reseñadas acuerdan libremente establecer las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Acordar la prórroga para 2023 del Convenio de colaboración el Colegio de Abogados de Guadalajara y la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, para la defensa en Juicio de las Entidades Locales de Guadalajara, suscrito con fecha 21 de febrero de 2022.

**SEGUNDA.-** Su duración se extenderá desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, sin que pueda ser nuevamente prorrogado. Durante su vigencia podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación. Transcurrido dicho período, quedará sin efecto el convenio, liquidándose la parte proporcional al tiempo transcurrido.

**TERCERA.-** Para cualquier duda que pueda surgir a la hora de interpretar y resolver la aplicación del convenio, será resuelta por la Comisión Mixta conforme establecen las cláusulas Novena y Décima del Convenio.

Y para que conste firman ambas partes la presente Adenda por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados al comienzo.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE GUADALAJARA  
D. José Luis Vega Pérez

EL DECANO DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE GUADALAJARA  
D. Emilio Vega Ruiz

Doy fe, LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup> Talía Gallego Aparicio

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 58



## Diputación de Guadalajara

### 5.- EXPEDIENTE 200/2023. APROBACIÓN CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA EL AÑO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de que la Ley de 38/2003 de Subvenciones contempla en su artículo 22 la posibilidad de que las administraciones públicas den subvenciones directas a proyectos de interés para su ámbito de actuación.

El objeto de la presente convocatoria es financiar la realización de proyectos o actuaciones de interés público o social, de carácter excepcional, para los que no existan programas específicos de ayuda en los presupuestos de la Diputación Provincial de Guadalajara,

En aras de una mayor difusión de este tipo de subvenciones se ha previsto una convocatoria pública a la que podrán acudir personas físicas o jurídicas, entidades sin ánimo de lucro y entidades locales.

Por ello, al amparo de la Ordenanza Específica reguladora de la concesión de subvenciones directas por la presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de octubre de 2021, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y una abstención de la Diputada D<sup>a</sup>. Olga Villanueva Muñoz, del Grupo Ciudadanos, acuerda:

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria de subvenciones directas del Área de Presidencia para el año 2023, que a continuación se transcribe.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS POR LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

La Diputación Provincial de Guadalajara ha aprobado una ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones en régimen directo. Una vez regulado el procedimiento de concesión, se hace necesaria una convocatoria pública de las mismas.

### CONVOCATORIA

#### PRIMERA: Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es financiar la realización de proyectos o actuaciones de interés público o social, de carácter excepcional, para los que no existan programas específicos de ayuda en los presupuestos de la Diputación Provincial de Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Serán proyectos subvencionables:

- a) Proyectos o actuaciones sociales o humanitarios que tengan un carácter singular o sean debidos a necesidades imprevistas y urgentes.
- b) Proyectos o actuaciones de cooperación provincial que tengan un carácter excepcional y que promuevan el desarrollo económico y social.
- c) Proyectos de rehabilitación o construcción de inmuebles, que tengan un interés público o social.
- d) Cualquier otro tipo de proyectos o actuaciones, en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario que justifiquen su singularidad para imposibilitar su convocatoria pública en concurrencia competitiva.

Tendrán esta consideración las solicitudes de entidades locales cuyo objeto sea la mitigación de daños producidos por acontecimientos catastróficos o la realización de actuaciones de corrección de riesgos susceptibles de producir daños a los bienes y/o a las personas, y que sean de urgente actuación.

No podrán incluirse en esta convocatoria las actuaciones para las que exista otro programa o plan específico de subvenciones de esta Diputación Provincial, salvo que se acrediten objetivamente los motivos por los que no se participó con ese proyecto y las nuevas circunstancias que concurren y justifican el carácter singular o excepcional y urgente.

### **SEGUNDA: Régimen jurídico**

Las subvenciones previstas en el artículo anterior se regirán por el procedimiento establecido en la Ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones directas por la Presidencia de la Diputación provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial, publicada en el BOP el día 27 de octubre de 2021.

Las subvenciones se regirán además, por los preceptos contenidos en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

### **TERCERA: Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.**

Las subvenciones se financiarán con cargo al programa 912, capítulos IV y VII, en partidas habilitadas al efecto. Dada la variedad de actividades subvencionables, no se realiza distribución de créditos entre aplicaciones presupuestarias, existiendo vinculación de créditos entre partidas en función de las resoluciones de concesión que se vayan a realizar.

La cuantía total máxima de a convocatoria será de TRESCIENTOSMIL EUROS (300.000.- €).

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

### **CUARTA: Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las personas físicas o jurídicas, las entidades sin ánimo de lucro y las Corporaciones Locales, que presenten proyectos o actuaciones a realizar en la Provincia de Guadalajara, entre los contemplados en la Base primera.

Los beneficiarios de la ayuda deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- b) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, y con la Excm. Diputación Provincial.
- c) Que el beneficiario no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

### **QUINTA: Gastos subvencionables y plazo de ejecución.**

Se consideran gastos subvencionables los costes de estructura y funcionamiento por operaciones corrientes, así como los de inversión, en las relativas a capital, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios para desarrollar dicha actividad.

Podrán ser subvencionados los proyectos o actuaciones que se desarrollen entre el día 1 de enero y el día 31 de diciembre de 2023.

En ningún caso serán subvencionables:

- a) Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos personales.

Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención *-aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos-*, supere el coste de la actividad subvencionada.

### **SEXTA: Procedimiento de concesión y cuantía máxima de la subvención.**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Las subvenciones aquí reguladas se otorgarán en régimen de concesión directa en atención al interés público, social, económico o humanitario de su objeto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Se realizará sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, otorgándose las subvenciones siempre que las personas o entidades beneficiarias reúnan los requisitos establecidos y que los proyectos presentados sean considerados de interés.

La cuantía máxima por cada subvención y para un mismo beneficiario al amparo de la presente convocatoria no podrá exceder de 12.000 euros en el mismo ejercicio presupuestario.

### **SÉPTIMA: Solicitudes.**

La solicitud, que se formalizará mediante el Anexo I, y deberá ir acompañada del original o fotocopia que tenga carácter de auténtica, de los siguientes documentos:

- a) DNI o NIF del solicitante.
- b) DNI del representante.
- c) Poder bastante en derecho, u otro documento de valor probatorio equivalente, que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- d) Estatutos debidamente legalizados o escritura pública de constitución de las entidades sin ánimo de lucro.
- e) Memoria comprensiva de las acciones a realizar, en la que se incluya la cuantificación económica y la subvención solicitada, a la que deberá ajustarse la actuación posterior.
- f) Ficha de tercero.
- g) Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la seguridad social.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente convocatoria.

### **OCTAVA: Plazo y forma de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará con la publicación de la presente convocatoria y estará abierto hasta el 31 de octubre de 2023 o hasta que se agote el crédito disponible.

Las solicitudes y el resto de la información preceptiva habrán de presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante presentación en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, y, en todo caso, para los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 68



## Diputación de Guadalajara

---

[Sede Electrónica de Guadalajara \(sedelectronica.es\)](http://sedelectronica.es) mediante Instancia general.

- b) Mediante su entrega en el registro presencial de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- c) Conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días subsane la falta, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición

### **NOVENA: Órganos competentes.**

Corresponde a la Junta de gobierno la aprobación de la presente convocatoria.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se realizará por un funcionario de presidencia.

El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, estará compuesto por la Diputada-delegada del Economía y Hacienda y dos funcionarios del área de la Presidencia que fijarán los importes de las subvenciones en atención a criterios tales como el mayor impacto social, el carácter inaplazable del gasto a subvencionar, la proyección externa de la actividad, los efectos positivos sobre colectivos especialmente necesitados de protección o el importe de otras subvenciones recibidas por el solicitante, así como la prioridad temporal de la solicitud. La comisión formulara la propuesta de resolución.

Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada por el órgano instructor, formulando propuesta de otorgamiento.

Las subvenciones se concederán individualmente mediante Resolución del Presidente de la Diputación Provincial.

### **DÉCIMA: Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones no podrá exceder de tres meses contados a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://oguardalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

La aprobación de la convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma un recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

La notificación de la resolución *-cuando sea electrónica-*, se pondrá a disposición de los solicitantes en el Buzón electrónico de la Sede Electrónica de la Diputación de Guadalajara, que se podrá localizar en el siguiente enlace:

<https://dguadalajara.sedelectronica.es/?x=cpJYnsupBhO9nSfc1IS16qFmuTe8XzHnBdOfReS43AgkVklLeDb1NSFzJ1q2CBWYmcfssoyW8qWH-JeHkUqnIRdfYSSlvrVlqTRdAGrW82kCJzdcGMio2Y6rPlzWibsVxdDGYfw2Cnl>

o a través del Punto de Acceso General.

### **UNDÉCIMA: Aceptación de la subvención.**

Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte del beneficiario, que deberá realizarse antes de cinco días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión, se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.

### **DUODÉCIMA: Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios quedarán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación Provincial de Guadalajara, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

### **DECIMOTERCERA: Pago.**

El abono de la subvención se fijará en la Resolución de concesión atendiendo a la naturaleza de la misma, pudiendo concederse un anticipo de hasta el 100% de la cuantía, según la especificación que al respecto recoja la resolución de la subvención.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS.

### **DECIMOCUARTA: Justificación del gasto: forma y plazo.**

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actuación y como fecha límite la que se indique en la resolución de concesión, que contendrá la siguiente documentación:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

1. Memoria de actividades realizadas (se incluirán fotografías de la actuación).
2. Informe de los resultados obtenidos
3. Anexo III (*Modelo de Justificación*).
4. Facturas y/o Recibos (*dependiendo del gasto subvencionable*).
5. Documentos acreditativos de los pagos de las facturas y/o de los recibos.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas se presentará la siguiente documentación:

- a) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta. Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.
- b) Cheque nominativo o pagaré. En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto.
- c) Pagos en metálico. Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

Solo se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución de la actividad y siempre con fecha límite de justificación de la subvención.

Se podrán imputar a la justificación concedida solo aquellos gastos que han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación y, en ningún caso, el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No se admitirán como justificantes los tickets, albaranes, proformas, facturas simplificadas, sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones y, en cualquier caso, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto. La factura detallará la operación realizada, indicando nº de unidades y precio unitario de las mismas

### **DECIMOQUINTA: Medidas de difusión.**

El beneficiario de la subvención estará obligado a hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en sus instalaciones, páginas web, Redes Sociales,

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

memorias, publicaciones, menciones realizadas en medios de comunicación, anuncios u otros medios de difusión online, oral o escrita que se realicen y utilicen respecto a las actividades subvencionados.

En caso de subvencionar inversiones, será obligatoria la instalación de una Placa según las especificaciones incluidas en el enlace

[Imagen Corporativa - www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es)

### **DECIMOSEXTA: Efectos de incumplimiento.**

El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente Convocatoria y demás disposiciones aplicables, originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3. Incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del Reglamento, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

### **DECIMOSÉPTIMA: Publicidad.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las resoluciones de concesión derivadas de la presente convocatoria se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones -BDNS (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: Verificación: <https://dguadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

### **DECIMOCTAVA: Seguimiento y control.**

La Diputación Provincial, a través del Departamento correspondiente, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios. De este modo, los beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, las de control financiero que correspondan a la Intervención y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

### **DECIMONOVENA: Protección de datos.**

La Diputación Provincial de Guadalajara mantiene su compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información, con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y de la normativa nacional vigente en la materia.

Se establece a continuación la información sobre la política de protección de datos, aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de esta convocatoria de estas subvenciones:

- Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Guadalajara
- Plaza de Moreno número 10
- Teléfono 949.887.500

**Finalidad del tratamiento:** Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de la convocatoria de subvenciones y se conservarán mientras la legislación aplicable obligue a ello.

**Legitimación del tratamiento:** El tratamiento es necesario para el cumplimiento de un interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (*Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*).

**Destinatarios de los datos:** No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos.

**Derechos sobre el tratamiento de datos:** Conforme a lo previsto en el RGPD, podrá solicitar a la Diputación Provincial de Guadalajara, a través de su sede electrónica (<https://dguadalajara.sedelectronica.es/info.0>), el acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, la limitación y oposición al tratamiento de los mismos y a no ser objeto de decisiones automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

### VIGÉSIMA. - Recursos

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

### ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS AÑO 2023

#### 1. DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos.....
DNI/NIE....., actuando en nombre propio o como <b>representante de la entidad</b> ..... <b>con CIF</b> .....
Domicilio..... N°.....
Población..... CP.....
Teléfono/s de contacto ( <i>preferentemente móvil</i> ) .....
Correo electrónico.....

#### 2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. Denominación del proyecto a subvencionar:

2.- Breve descripción del proyecto. Objetivos que se pretenden conseguir:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 15 de 58



## Diputación de Guadalajara

### 3.-FINANCIACIÓN PREVISTA

Coste total del Evento/Actividad	€
Aportación del solicitante	€
Cantidad solicitada a la Diputación	€

Otras subvenciones solicitadas:

Solicitada	Concedida	Organismo	Cantidad
Si/No	Si/No		
Si/No	Si/No		

### DECLARACION RESPONSABLE

D/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI N° \_\_\_\_\_ en  
calidad de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con CIF  
\_\_\_\_\_

#### DECLARA

- Que reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Hallarse al corriente de las obligaciones devengadas respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

#### SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

- A destinar el importe de la subvención a los gastos que se han expresado en la solicitud.
- A poner a disposición de la Diputación Provincial de Guadalajara la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto y de cualquier otra que considere necesario.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Fdo:

EL REPRESENTANTE LEGAL

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANEXO II: FICHA DE TERCERO

#### DATOS PERSONALES

DNI/ NIE			NOMBRE Y APELLIDOS						
CALLE				Nº	ESC	PLT	CÓDIGO POSTAL		
POBLACIÓN				PROVINCIA					
TELÉFONO 1			TELÉFONO 2			E-MAIL			

#### DATOS BANCARIOS

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)													
C.C.C.	BANCO/CAJA			SUCURSAL			D.C.		CUENTA				
IBAN (24 DÍGITOS)													

En....., a.....de.....de 2023

VºBº datos bancarios

EL TITULAR,

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: https://guadalajara.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 58



## Diputación de Guadalajara

Fdo.:  
(Sello y firma entidad bancaria)

(Sello y firma)

De conformidad con lo establecido en el art. 1.a) de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "el derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en esta ley orgánica." Los participantes en esta convocatoria tendrán la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

El artículo 5 de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, establece un deber de confidencialidad en los siguientes términos: "1. Los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de éste, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679. 2. La obligación general señalada en el apartado anterior será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. 3. Las obligaciones establecidas en los apartados anteriores se mantendrán aun cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento."

### ANEXO III: MODELO DE JUSTIFICACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS

D/Dña. \_\_\_\_\_ con  
DNI/NIE \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o como representante de la  
entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_  
Nº telefono \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

#### DECLARA:

**Primero.-** Que ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

**Segundo.-** Que ha cumplido la finalidad para la que se le concedió la ayuda, en los términos establecidos en la Convocatoria.

**Tercero .-** Que, de conformidad con lo establecido en la Base 48 de Ejecución del Presupuesto 2023 de Diputación Provincial de Guadalajara, **los gastos totales del Programa/Actividad** subvencionada a la fecha de presentación de la documentación justificativa son los que siguen:

Proveedor/ Organismo	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://dguadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 18 de 58



## Diputación de Guadalajara

TOTAL	
-------	--

*Se relacionarán aquí todas las facturas que haya generado la actividad*

**Cuarto.-** Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

Organismo	Fecha solicitud	Importe Solicitado	Importe Concedido

**Quinto.-** Que el importe de la subvención concedida, junto con el resto de las subvenciones si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

**Sexto.-** Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos:(*marcar la casilla correcta*)

- SI es deducible para este beneficiario.  
 NO es deducible para el beneficiario.

**Séptimo.-** Que la relación de las Facturas, Recibos y/o Justificantes **con cargo a la subvención** concedida son las siguientes:

NºOrden	Proveedor/Organismo	Nº Factura/Recibo	Concepto	Fecha Emisión	Fecha Pago	Importe
TOTAL						

*Se relacionarán aquí las facturas imputadas a la subvención. A esta relación se adjuntará copia autentica de las facturas y justificante de pago de las mismas.*

**Sólo se admitirán pagos en metálico para facturas cuyo importe sea inferior a 300 euros**

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

En....., a.....de.....de 2023  
EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

### **6.- EXPEDIENTE 68/2023. APROBACIÓN CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A MUNICIPIOS Y SUS BARRIOS O PEDANÍAS Y EATIM DE LA PROVINCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INVERSIÓN, FINANCIADAS CON EL FONDO DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO DE MUNICIPIOS (FOCODEM) DE LA DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA, DURANTE EL EJERCICIO 2023.**

El Sr. Presidente da cuenta de que los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2023 incluyen dos partidas presupuestarias denominadas: *A Ayuntamientos. Fondo de Cooperación y Desarrollo. FOCODEM 2023*, nº partida 1501.76223 y *A Entidades Locales Menores. Fondo Cooperación al desarrollo. FOCODEM 2023*, nº partida 1501 76823, destinadas a financiar gastos de inversión realizados por los Ayuntamientos de esta Provincia.

En base a dicha previsión presupuestaria, por el Servicio de Centros Comarcales de la Diputación Provincial se ha instado la correspondiente Convocatoria de Subvenciones, que se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025.

El objeto de las subvenciones es la financiación de actuaciones de inversión en los Municipios que cuenten con una población de hasta 1000 habitantes o tengan núcleos de población dependientes que tengan la consideración de barrios o pedanías, así como las EATIM de la provincia de Guadalajara.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia de oficio, mediante convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno.

Por lo anterior, vistos los informes del Jefe de Servicio de Centros Comarcales, informe de la Asesoría Jurídica, y previo informe de fiscalización sobre la existencia de crédito presupuestario.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO. - Aprobación de la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones destinadas a Municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara durante el ejercicio 2023, que más adelante se transcribe, por un importe global máximo de las ayudas a conceder de 5.180.000 euros, que se realizará con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la siguiente distribución:

- a) 4.800.000.- euros en la aplicación presupuestaria 1501.76223
- b) 380.000.- euros en la aplicación presupuestaria 1501.76823

**Convocatoria de la concesión de subvenciones destinadas a municipios y sus barrios o pedanías y EATIM de la provincia de Guadalajara para la realización de actuaciones de inversión durante el ejercicio 2023, financiadas con el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la Diputación Provincial de Guadalajara**

La Diputación, dentro de sus objetivos generales de apoyo y asistencia a los pueblos de la provincia, dedica una parte de sus actuaciones a promover y ejecutar obras e inversiones en los numerosos núcleos de población que tiene Guadalajara. Dichas obras tienen como finalidad mejorar las infraestructuras de los pueblos y, con ellas, los servicios a sus vecinos y vecinas.

Por lo general, se trata de obras encuadradas en los distintos planes que históricamente viene realizando de forma directa la propia Diputación, normalmente con programaciones plurianuales que distribuyen las inversiones a ejecutar cada año entre un número concreto de municipios para cada tipología de actuación.

En el año 2020, la Diputación de Guadalajara inició una línea de ayudas cuyo objetivo era complementar esos planes provinciales, facilitando financiación a los Ayuntamientos y EATIMS para que pudieran llevar a cabo inversiones de su interés con total autonomía. Y para esta misma finalidad, en este año 2023, se convoca nuevamente el Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM).

El FOCODEM es una línea de subvenciones que pretende proporcionar recursos a los ayuntamientos para ejecutar obras, al tiempo que deja en sus manos todas las decisiones

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

y la gestión sobre las inversiones reales que se consideran más prioritarias e inaplazables en cada localidad. De esta forma se consigue un doble objetivo de aumentar la autonomía municipal en la toma de decisiones y agilizar la ejecución de obras en los pueblos durante este ejercicio presupuestario. Es una medida que, además, tendrá efecto en cuanto a dinamización de las economías locales en los pequeños municipios.

Las subvenciones del FOCODEM se convocan en régimen de concurrencia competitiva para todos los municipios de hasta 1.000 habitantes o que tengan núcleos de población dependientes, con la consideración de barrios o pedanías, así como para las EATIM, siendo éstos la mayoría de los municipios de la provincia.

El establecimiento de este límite de población en los municipios que podrán concurrir a esta línea de subvenciones responde a la menor capacidad económica de los municipios con menor población, y que son, por tanto, quienes disponen de menos recursos propios para invertir en infraestructuras y bienes necesarios para dar un servicio adecuado a sus vecinos y vecinas.

Por tanto, la Diputación de Guadalajara continúa el FOCODEM en este año 2023, con el objetivo de hacer llegar esta línea de financiación de inversiones al mayor número posible de pueblos de la provincia y de aumentar su apoyo a las localidades de menor tamaño.

### Primera. - Objeto

El objeto de la presente Convocatoria es la regulación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones destinadas a los municipios y sus núcleos de población dependientes que tengan la consideración de barrios o pedanías, así como a las EATIM de la provincia de Guadalajara para financiar **ACTUACIONES DE INVERSIÓN**, imputándose el gasto realizado al Capítulo 6 (inversiones reales) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2023.

### Segunda. - Régimen jurídico

1. Las ayudas previstas se conceden en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos, al ser suficiente el crédito consignado en la convocatoria.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 22 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

2. Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2021 (B.O.P. número 172, de 7 de septiembre de 2021), dicha Ordenanza tiene por objeto el régimen jurídico general y el desarrollo de las bases reguladoras que, con carácter general, se aplicarán a los procedimientos de concesión de subvenciones que tramite la Diputación Provincial.

3. Las ayudas se registrarán por la presente convocatoria y, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, así como en la Aprobación Definitiva del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2023 (B.O.P. número 245, de 28 de diciembre de 2022).

### Tercera. - Beneficiarios

1. Podrán solicitar las subvenciones los municipios y EATIM de la provincia de Guadalajara que cuenten con población censada, hasta los 1.000 habitantes.

Los municipios podrán solicitar subvención para sus núcleos de población que tengan la consideración de barrios o pedanías, y que cumplan el requisito de habitantes. Para el cómputo de la población de los municipios no se tendrá en cuenta la población del barrio o pedanía por los que también se solicite subvención.

2. Conforme a los artículos 22.1 y 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios acreditarán mediante declaración responsable el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Anexo I).

### Cuarta. - Importe de las ayudas y crédito presupuestario.

1. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 5.180.000 euros, que se realizará con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la siguiente distribución:

- a) 4.800.000.-euros en la aplicación presupuestaria 1501.76223
- b) 380.000.-euros en la aplicación presupuestaria 1501.76823

2. El importe individual máximo de las ayudas queda determinado en función del tipo de entidad y su población, teniendo en cuenta los datos de población a que se refiere el Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022 (BOE nº 305 de 21.12.2022), de acuerdo con la siguiente tabla:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

Beneficiarios	Importe máximo
Barrios y pedanías	4.000 €
EATIM	14.000 €
Municipios de hasta 100 habitantes	14.000 €
Municipios de 101 a 250 habitantes	20.000 €
Municipios de 251 a 1.000 habitantes	24.000 €

### Quinta. - Gastos subvencionables

1. Serán subvencionables todos los gastos de inversión realizados desde el **1 de enero de 2023 al 15 de septiembre de 2023**, imputables al capítulo 6 “inversiones reales” de la clasificación económica de gastos recogida en la normativa vigente por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
2. No se establece límite en el número de actuaciones a subvencionar para cada beneficiario, siendo subvencionables cuantas actuaciones sean realizadas hasta alcanzar el importe máximo individual previsto en la cláusula cuarta. **En ningún caso se podrá solicitar cambio del objeto de las actuaciones solicitadas y concedidas.**
3. En el caso de municipios que cuenten con núcleos de población anexionados que tengan la consideración de barrios o pedanías, la inversión deberá ser destinada a cada barrio o pedanía por la que se ha concedido la subvención; no obstante, se podrá acumular el importe de la subvención correspondiente a varias pedanías o barrios entre sí o con la que, en su caso, corresponda al municipio, para realizar una o varias actuaciones de inversión cuyo destino sea común. Esta última circunstancia deberá quedar acreditada en el trámite de justificación de la subvención.
4. A los efectos de lo previsto en esta base, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la base décima (**15 de septiembre de 2023**).
5. Los gastos subvencionados son compatibles con las ayudas procedentes de otras entidades del sector público que puedan recibirse para la misma finalidad, sin que en ningún caso el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
6. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:
  - a) El beneficiario deberá destinar los bienes subvencionados al fin concreto para el que se concedió aquella por un periodo no inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
  - b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 24 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

se producirá, en todo caso, con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro.

7. No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior cuando:

- a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el periodo establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.
- b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración.

8. No se considerará gasto subvencionable el IVA, ni otros impuestos indirectos, cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

### Sexta. - Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Los municipios y EATIM que deseen acogerse a las ayudas deberán presentar de forma telemática, en el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de la presente convocatoria, el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO I, firmado original electrónicamente.

2. Las solicitudes incluirán, conforme al ANEXO I, el/los OBJETO/S de la/s posible/s inversiones de las obras.

3. Junto al Anexo I. se aportará Certificado firmado electrónicamente expedido por el Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local en el que se acredite la titularidad municipal y disponibilidad de la infraestructura, espacio o terrenos a los que va destinado el objeto de la subvención, así como, en su caso, de las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para permitir el inicio de la actuación solicitada.

4. La presentación de la solicitud implica la aceptación de los compromisos establecidos en la presente Convocatoria, entre las que se encuentra la imposibilidad del cambio del objeto de la inversión solicitada.

5. No se admitirán solicitudes sin firma electrónica original. No serán válidos aquellos documentos que, aun teniendo la firma electrónica, sean fotocopias y/o documentos escaneados, según lo establecido en el R.D. 203/2021, de 30 de marzo, Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios Electrónicos, en relación con el art. 14 Ley 39/2015 anteriormente citada.

### Séptima. - Subsanación de los defectos de documentación.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Págin 23 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

De acuerdo con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano Instructor comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento, se subsanen las faltas en la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

### Octava. - Órganos competentes

1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones a la persona titular del Servicio de Centros Comarcales de la Diputación Provincial, quien formulará la correspondiente propuesta de resolución.
2. El órgano colegiado al que se refiere el apartado 1 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por el Diputado-Delegado de Centros Comarcales, Planificación y Fomento y dos funcionarios del Servicio de Centros Comarcales. Los beneficiarios deberán reunir los requisitos exigidos en la LGS, RLGS y los específicos contenidos en la Convocatoria. Ambas circunstancias deberán quedar acreditadas, expresamente, en el Acta que a tal efecto se levante de la Sesión/es que celebre la Comisión de Valoración, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la LRJSP.
3. Las subvenciones se concederán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

### Novena. - Plazo de resolución

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es de tres meses desde la publicación de la convocatoria.
2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial resolviendo el procedimiento de concesión de las subvenciones será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Contra dicho acuerdo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

### Décima. – Pago

Se anticipará el 50 por ciento de la subvención concedida, una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación, por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Diputación Provincial. El 50 por ciento restante, una vez justificada, de acuerdo con lo dispuesto en la base Decimosegunda.

### Decimoprimera. - Plazo de justificación

1.- El plazo de justificación de la subvención finalizará el día **15 de septiembre de 2023**.

En ningún caso se podrá solicitar ampliación del plazo de ejecución y/o ampliación del plazo de justificación. Todas las inversiones subvencionadas deberán estar ejecutadas, abonadas y justificadas con fecha máxima el día 15 de septiembre de 2023.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70.3 y 71.2 del Reglamento General de Subvenciones, y de la base 47.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2023, transcurrido el plazo establecido para la justificación:

- a. Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para la corrección.
- b. Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

### Decimosegunda. - Forma de justificación

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial. No se adjuntará ninguna documentación no necesaria para la justificación de la ayuda concedida.

La justificación de la subvención requerirá la presentación por la entidad beneficiaria de la siguiente documentación, toda ella firmada electrónicamente original o copia auténtica (no tendrán validez aquellos documentos que aun teniendo la firma electrónica, sean fotocopias y/o documentos escaneados), según lo establecido en el R.D. 203/2021, de 30 de marzo, Reglamento de Actuación y Funcionamiento del Sector Público por Medios

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 27 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

Electrónicos, en relación con el art. 14 Ley 39/2015 anteriormente citada, con fecha máxima del 15 de septiembre de 2023:

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:

- a. Memoria de actuaciones realizadas.
- b. Informe de los resultados obtenidos.
- c. Fotografías a color en formato digital de las actuaciones realizadas incluyendo las fotografías de las Medidas de Difusión (según base Decimotercera).

Los ficheros de las fotografías se presentarán en formato PDF o JPG.

2. Certificado del Secretario/a de la Corporación en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado la actividad y/o servicio solicitado y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. Si la obra se hubiese realizado por Administración se indicará de forma expresa marcando la casilla correspondiente (ANEXO II).

3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados (con identificación del acreedor, ubicación de la actuación, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago) y acreditados mediante la presentación de **copias auténticas firmadas electrónicamente** de las facturas, con sus correspondientes pagos, así como declaración responsable sobre el IVA soportado (ANEXO III).

Las facturas electrónicas (FACE) se presentarán en original o copia auténtica firmada electrónicamente. Las facturas no electrónicas se presentarán igualmente en copia auténtica, firmadas electrónicamente. En ambos casos las facturas se presentarán debidamente desglosadas, indicando el/los objeto/s y la/las ubicación/es (municipio, barrio/EATIM calle o plaza) donde se ha llevado a cabo la inversión; conceptos de la misma, esto es, la descripción del producto, bien o servicio por el que se factura, incluyendo la cantidad, el precio unitario y los posibles descuentos; de forma opcional en las facturas, se recomienda incluir la forma de pago.

Respecto de aquellos gastos de inversión ejecutados mediante un contrato de obra, se acompañará a la factura la certificación de obra emitida desglosada por precios unitario o en su defecto presupuesto desglosado de la obra.

La justificación del pago podrá realizarse de la siguiente forma, tal y como establece el artículo 30.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial:

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

- a) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta.

Se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos la entidad a través de la cual se efectúa, el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto abonado, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

- b) Cheque nominativo o pagare.

En el caso de pago mediante cheque nominativo o pagaré, los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré, del recibí del beneficiario y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto y la fecha de pago.

- c) Pagos en metálico.

Solo se admitirá el pago en efectivo cuando su importe no sea superior a 300 euros. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del "Recibí" con firma, nombre, NIF y, en su caso, sello del emisor.

4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos en el art. 30.3 de la Ley General de Subvenciones, debe aportarse **certificado de tasador independiente** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

### **Decimotercera. –Medidas de difusión.**

Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes medidas de difusión sobre el apoyo recibido de la Diputación Provincial de Guadalajara, a través del Fondo de Cooperación y Desarrollo Municipal (FOCODEM 2023), para la inversión realizada:

- a) Todas las medidas de información y comunicación que la entidad beneficiaria lleve a cabo reconocerán el apoyo de la Diputación Provincial a la inversión.
- b) Como canales de difusión se utilizarán las redes sociales, página web y tablón de anuncios del municipio, al menos durante el periodo de duración de la inversión subvencionada, de acuerdo a los modelos según el Anexo IV.
- c) En toda inversión realizada y subvencionada, se deberá colocar en un lugar visible de la actuación más significativa, placa incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública (ANEXO IV). Se acompañarán fotografías a color en

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

formato digital.

- d) En el caso de que la inversión justificada fuera empleada en la adquisición de vehículos o maquinaria, en la carrocería del mismo deberá colocar en un lugar visible panel adhesivo plastificado o rotulación permanente, incluyendo la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública (ANEXO IV).

El incumplimiento de este apartado, conforme al artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, podrá derivarse en el reintegro de la subvención concedida.

### **Decimocuarta. - Efectos del incumplimiento.**

1. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.
2. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:
  - a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
  - b. Incumplimiento de la obligación de justificación.
  - c. Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
  - d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
  - e. Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.
3. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en esta Convocatoria y en la Ley General de Subvenciones, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro parcial.
4. Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: Verificación: <https://diputacion.guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

5. La justificación por cuantía inferior a la cantidad concedida dará lugar a la devolución del importe no justificado.
6. En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

### **Decimoquinta. - Procedimiento de reintegro**

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención será adoptada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial. La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

### **Decimosexta. - Publicidad.**

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20.8 de la Ley General de subvenciones, se remitirá el texto completo de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).
2. Asimismo, el diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria será el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.3.b) de la Ley General de Subvenciones.

### **Decimoséptima -Protección de datos**

1. Los tratamientos de datos de carácter personal de las personas físicas se realizarán con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de la normativa sobre protección de datos personales
2. Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, puede dirigirse por escrito, adjuntando fotocopia de DNI, a la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10, Guadalajara.

### **Decimoctava. – Recursos**

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso-

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 31 de 58



## Diputación de Guadalajara

administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

### ANEXO I

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DE INVERSIÓN

#### FOCODEM 2023

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
DNI \_\_\_\_\_ alcalde/alcaldesa de \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_ solicita la concesión de la subvención destinada a  
municipios y sus núcleos de población anexionados y EATIM de la provincia de  
Guadalajara para financiar actuaciones de inversión durante el ejercicio 2023 con  
cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM) de la  
Diputación Provincial de Guadalajara.

OBJETO DE LA INVERSIÓN:

Actuación 1 (Objeto): \_\_\_\_\_

Actuación 2 (Objeto): \_\_\_\_\_

.....

IMPORTE SOLICITADO PARA EL MUNICIPIO O EATIM:

Población (1) \_\_\_\_\_ Importe solicitado \_\_\_\_\_ €

(1) En su caso, descontar la población correspondiente a los barrios o pedanías por los que también se solicita subvención.

IMPORTE SOLICITADO PARA BARRIOS O PEDANÍAS (en caso de ser necesario, adjuntar relación anexa firmada por el representante de la entidad en la que consten los cuatro campos: denominación del barrio o pedanía, su población y el importe solicitado).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

---

Barrio o pedanía	Población	Importe solicitado	Objeto inversión

Asimismo, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

2. Que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 18, 19, 24 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la mencionada Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

### Relación de documentos aportados por el solicitante:

- Certificación expedida por el Secretario/a o Secretario-Interventor de la Entidad Local en el que se acredite la titularidad municipal y disponibilidad de la infraestructura, espacio o terrenos a los que va destinado el objeto de la subvención, así como, en su caso, de las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para permitir el inicio de la actuación solicitada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación:  Verificación: <https://oguardalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 58



## Diputación de Guadalajara

### ANEXO II

#### SUBVENCIÓN PARA ACTUACIONES DE INVERSIÓN FOCODEM 2023

#### CERTIFICADO DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D. \_\_\_\_\_ Secretario/a /Interventor/a  
del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_.

CERTIFICA:

PRIMERO. - Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Diputación Provincial de Guadalajara con cargo al Fondo de Cooperación y Desarrollo de Municipios (FOCODEM 2023) se ha destinado a la realización de las actuaciones que se relacionan, imputándose el gasto realizado al capítulo 6 (inversiones reales) de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación:

OBJETO/S DE LA INVERSIÓN:

- Actuación 1 (Objeto): \_\_\_\_\_  
 Actuación 2 (Objeto): \_\_\_\_\_  
.....

En caso de inversión común a varias pedanías o barrios entre sí o con la que, en su caso, corresponda al municipio, indicar las pedanías o barrios, las actuaciones realizadas y el importe de la subvención imputable a cada una:

SEGUNDO: (marcar las que correspondan)

- Que esta entidad ha ejecutado la obra por Administración y los materiales adquiridos se han empleado en la inversión justificada, conforme a la relación

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





## Diputación de Guadalajara

pormenorizada de gastos del Anexo III.

- Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma inversión de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma inversión, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad concedente/año	Importe Subvención solicitada	Importe subvención concedida	Nº de actuación a la que se aplica	Importe de la actuación financiado con medios propios

TERCERO:

En su caso, esta entidad local ha cumplido con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: Verificación: <https://oguardalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 58





## Diputación de Guadalajara

---

### ANEXO IV. MODELOS MEDIDAS DE DIFUSIÓN

#### ***A colocar en paramentos verticales:***

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material: **Acero inoxidable AISI - 304 3 mm, cortado con laser (troquelado).**

Tamaño letra: **57 pt.**

Tipo letra: **Trebuchet MS/Trebuchet MS Bold**



<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

#### ***A colocar en pavimentaciones:***

Dimensiones totales: Ancho 297 mm. Alto 210 mm.

Material: **Granito tipo calatorao o similar, 2 cm. grabado con láser CO2.**

Tamaño letra: **57 pt.**

Tipo letra: **Trebuchet MS/Trebuchet MS Bold**



<http://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 37 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

### 7.- EXPEDIENTE 236/2023. APROBACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO 2023.

El Sr. Presidente da cuenta de la siguiente propuesta:

PRIMERO.- El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que las entidades del sector público programarán su actividad de contratación pública que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos anuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al citado precepto, se ha elaborado, en coordinación con todas las áreas gestoras de la Diputación, el Plan Anual de la Diputación Provincial de Guadalajara para el año 2023, que recoge todas las previsiones de contratación pública que van a adjudicarse mediante procedimientos de contratación distintos del contrato menor.

TERCERO.- El citado Plan recoge la información proporcionada por las unidades promotoras relativa a los contratos de servicios, suministros y obras cuyo anuncio de licitación está previsto publicar hasta el 31 de diciembre de 2023, con independencia de que la ejecución de respectivo contrato vaya a desarrollarse en el ejercicio presupuestario 2023 o de forma plurianual, no incluyendo los contratos menores.

Los datos que contiene son estimativos y no vinculantes, no teniendo el Plan carácter taxativo, ya que no agota la totalidad de los contratos que la Diputación pueda anunciar durante 2023, pudiendo tramitar otros contratos surgidos de nuevas necesidades acaecidas durante el desarrollo del ejercicio presupuestario, así como no licitar todos los contratos incluidos en el Plan en caso de desaparecer la necesidad que los motiva.

El Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2023 contiene 114 contratos, con un valor estimado total, IVA excluido, de 18.670.335,62 euros, conforme al siguiente desglose:

TIPO DE CONTRATO	Nº DE CONTRATOS	VALOR ESTIMADO
SERVICIOS	27	4.433.586,94 €
SUMINISTRO	29	1.911.987,25 €
OBRAS	58	12.324.761,43 €
<b>TOTAL PLAN</b>	<b>114</b>	<b>18.670.335,62 €</b>

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://guadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 38 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

CUARTO.- Por la Directora de Servicios Administrativos y Contratación se ha elaborado memoria justificativa y se ha informado favorablemente el Plan de Contratación.

Y considerado que quedan incorporados al expediente todos los documentos necesarios,

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Diputación Provincial de Guadalajara para el ejercicio 2023.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://oguardalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 58



## Diputación de Guadalajara

### CONTRATOS DE SERVICIOS 2023

Nº	OBJETO	PROGRAMA DE GASTO	CPV PRINCIPAL
1	Servicios auxiliares de control de edificios	9200-Admón. General	98341120
2	Estudios y trabajos técnicos de Arquitectura	1500-Admón.Gral Arquitectura	71242000
3	Mantenimiento sistemas contraincendios	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	50413200
4	Vigilancia finca de Alovera	1502-Taller	79713000
5	Formación Proyecto cuidado en el entorno	231-Asistencia social primaria	80500000
6	Servicio de recogida de animales abandonados	414-Desarrollo rural	85210000
7	Servicio de limpieza de edificios	9200-Admón. General	90911200
8	Seguros (7 lotes)	9200-Admón. General	66510000
9	Centralización de alarmas	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	50610000
10	Plan Cartográfico 2023	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	71354000
11	Reparaciones externas de vehículos	1502-Taller	50111000
12	Campaña difusión implantación nueva recogidas	1621-Recogida de residuos	79341000
13	Elaboración folleto Ruta de los Museos	334-Promoción Cultural	79800000
14	Servicio de poda (2 lotes)	414-Desarrollo rural	77341000
15	Actividades culturales (Día de la Provincia)	430-Promoción turística	79952000
16	Mantenimiento de páginas web (3 lotes)	492-Informática	72411000
17	Delegado protección de datos	492-Informática	79121000
18	Representación y asistencia jurídica	9200-Admón. General	79121000
19	Impresión de documentos tributarios	932-Recaudación	79801000
20	Naviguad	337-O. tiempo libre	92301000
21	Gestión del Centro de Interpretación Turística (CITUG)	432-Castillo de Torija	63511000
22	Creatividad publicitaria	491-Prensa	79341000
23	Videoactas, grabación y retransmisión Pleno	492-Informática	64201000
24	Servicio de vigilancia de edificios	9200-Admón. General	79711000
25	Seguro responsabilidad civil personal de Diputación	9200-Admón. General	66510000
26	Edición de libros en papel	334-Promoción Cultural	79801000

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Verificación: <https://oguardalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 58



## Diputación de Guadalajara

27	Seguro accidentes alumnos Escuela de Folkire	9200-Admón. General	66512100
----	--	---------------------	----------

### CONTRATOS DE SUMINISTROS 2023

Nº	OBJETO	PROGRAMA DE GASTO	CPV PRINCIPAL
28	Árboles y plantas ornamentales	414-Desarrollo rural	31000000
29	Equipamiento temático CITUG	432-Castillo de Torija	39154000
30	Suministro de herramientas para Brigadas	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	42650000
31	Suministro elementos Brigada Señalización	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	34922000
32	Suministro elementos Brigada Obras	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	42650000
33	Mobiliario Centros Comarcales	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	39100000
34	Furgoneta para reparto de comida	1502-Taller	34115200
35	Camión cisterna 10,000 LT	1502-Taller	34133100
36	5 vehículos todoterreno basicos	1502-Taller	34113200
37	Tractor desbrozador con cuña quitanieves	1502-Taller	34138000
38	Cisterna sobre vehículo	1502-Taller	44611500
39	Suministro de contenedores residuos orgánicos	1621-Recogida residuos	34928480
40	Adquisición material tecnológico para la Banda	414-Desarrollo rural	30213200
41	Gas natural	9200-Admón. General	912
42	Ropa de trabajo	9200-Admón. General	181
43	Materiales de mantenimiento	1501-Adm.Gral.Mantenimiento	441
44	Repuestos de taller (3 lotes)	1502-Taller	343
45	Trofeos	341-Promoción del deporte	392
46	Material deportivo	341-Promoción del deporte	374
47	Mobiliario deportivo	341-Promoción del deporte	374
48	Reposición de señalización rutas turísticas	430-Promoción turística	349
49	Consumibles de informática	492-Informática	301
50	Equipos de procesos de información	492-Informática	302
51	Plan Informático 2023	492-Informática	302
52	Mobiliario	9200-Admón. General	391
53	Material de oficina	9200-Admón. General	301
54	Productos de limpieza	9200-Admón. General	398
55	Agendas 2024	9200-Admón. General	228

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

Cód. Validación: <https://siguad.guadalajara.es/eleccion/electronicidad/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublica Gestiona | Página 41 de 58



## Diputación de Guadalajara

56	Cestas de Navidad	9200-Admón. General	1500000
----	-------------------	---------------------	---------

**Total valor estimado:**

CONTRATOS DE OBRAS 2023			
Nº	CLAVE DE OBRA	MUNICIPIO	CLASE DE OBRA
57	PC.C-2023/01	Zona Alcarria	Caminos rurales
58	PC.C-2023/02	Zona Sierra Norte	Caminos rurales
59	PC.C-2023/03	Zona Campiña	Caminos rurales
60	PC.C-2023/04	Zona Cifuentes	Caminos rurales
61	PC.C-2023/05	Zona Jadraque-Sigüenza	Caminos rurales
62	PC.C-2023/06	Zona Molina	Caminos rurales
63	PD.A-2021/05	COGOLLUDO	Cubrición de pista polideportiva
64	PP.A-2021/075	ANGUITA	Edificio municipal
65	PP.A-2021/107	ILLANA	Edificio municipal
66	PP.A-2021/173	ALMONACID DE ZORITA	Instalaciones deportivas
67	PP.A-2022/180	ALMOGUERA	Edificio municipal
68	PP.A-2022/239	TORTUERA	Edificio municipal
69	PP.A-2022/275	MARANCHÓN	Edificio municipal
70	PP.A-2022/312	YEBRA	Instalaciones deportivas
71	PP.V-2021/085	CANTALOJAS	Obras hidráulicas
72	PP.V-2022/184	CABANILLAS DEL CAMPO	Obras hidráulicas
73	PP.V-2022/189	CHILOECHES	Pavimentación vías públicas
74	PP.V-2022/201	HERAS DE AYUSO	Pavimentación vías públicas
75	PP.V-2022/208	LUPIANA	Obras hidráulicas
76	PP.V-2022/235	SIGÜENZA	Obras hidráulicas
77	PP.V-2022/236	TENDILLA	Pavimentación vías públicas
78	PP.V-2022/249	ALOVERA	Pavimentación vías públicas
79	PP.V-2022/263	DRIEBES	Pavimentación vías públicas
80	PP.V-2022/282	OLMEDA DE COBETA	Pavimentación vías públicas
81	PP.V-2022/289	PRADOS REDONDOS	Obras hidráulicas

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://diputaciondeguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 58





## Diputación de Guadalajara

---

110	Sin asignar	HIENDELAENCINA	PSTD El País de la Plata
111	Sin asignar	BRIHUEGA	PSTD La Alcarria Literaria: Rehabilitación sos Museo de la lavanda y el perfume de Brihuega
112	Sin asignar	BRIHUEGA	PSTD La Alcarria Literaria: Rehabilitación sos Centro de Innovación Rural de Brihuega
113	Sin asignar	TORIJA	PSTD La Alcarria Literaria: Recuperación de l Torija
114	Sin asignar	CIFUENTES	PSTD La Alcarria Literaria:Rehabilitación del Cifuentes

**Total v**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://oguardalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 44 de 58



## Diputación de Guadalajara

### 8.- EXPEDIENTE 5068/2022. RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA A [REDACTED] EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA INICIATIVA EMPRENDEDORA EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, AÑO 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en relación con la ayuda concedida a [REDACTED] para la adquisición de equipamiento al amparo de la Línea 2, Modalidad B de la Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia, año 2022, se registra solicitud con fecha 29 de diciembre de 2022, solicitando la renuncia a la ayuda concedida dado que, por motivos de tesorería, no ha podido hacer frente a la inversión relativa a la citada subvención.

Visto éste, la Sra. Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, emite informe con fecha 17 de enero de 2023 con el siguiente tenor literal:

#### “Antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en su reunión de fecha 26 de julio de 2022 acordó la aprobación de la Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2022. Esta convocatoria se publicó en el BOP nº 150 de fecha 5 de agosto de 2022.

2.- Bouchta Amim presentó expediente de solicitud a la misma en forma y plazo y, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 13 de diciembre de 2022, se resolvió conceder a este beneficiario la siguiente ayuda relativa a la Línea 2, Modalidad B (actuaciones de inversión):

Expte.Nº	Solicitante	NIF	Municipio	Fecha inicio Actividad	Importe solicitado sin IVA	Subvención	Inversión a subvencionar
5068/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	Guadalajara	03/11/2020	3.390,00 €	2.712,00 €	Equipamiento

3.- Con fecha 22 de diciembre de 2022 se publica esta resolución en el B.O.P. nº 242.

4.- Mediante registro con nº 2022-E-RE-13279 de fecha 29 de diciembre de 2022, Bouchta Amim, presenta escrito en el que renuncia a la ayuda concedida dado que, por motivos de tesorería, no ha podido hacer frente a la inversión relativa a la citada subvención.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

### Fundamentos de derecho

1.- De conformidad con el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común, todo interesado podrá, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2.- En el apartado 3 del mismo artículo se establece que la renuncia podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que corresponden de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. Se constata que el escrito aportado está firmado por [REDACTED]

3.- La administración debe aceptar de pleno la renuncia y declarar concluso el procedimiento de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del mismo artículo.

4.- Dado que el escrito de renuncia se produce con anterioridad al acto de abono de la ayuda (a la justificación de la subvención) y el objetivo para el que se concedió ésta no se ha cumplido, no procede efectuar el pago, produciéndose, por tanto, la pérdida del derecho al cobro de la misma."

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO: Dar por concluido el expediente de ayuda concedida a [REDACTED] al amparo de la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2022, dada la Renuncia del interesado.

SEGUNDO: Declarar la no procedencia del pago de la subvención y, por tanto, la pérdida del derecho a su cobro, al producirse la renuncia con anterioridad al acto de abono de la ayuda y no haberse llevado a cabo el objetivo para el que se concedió ésta.

### **9.- EXPEDIENTE 4802/2022. ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE [REDACTED] CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2022.**

El Sr. Presidente da cuenta de que en el B.O.P. nº 150 de fecha 5 de agosto de 2022, se publica extracto de la Resolución de 26 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://guadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 46 de 58



## Diputación de Guadalajara

empresaria en la provincia de Guadalajara, Año 2022. Vista ésta, [REDACTED] presenta solicitud a las modalidades A y B de la Línea 2, pero en el procedimiento de resolución acordado por la Junta de Gobierno de Diputación de fecha 13 de diciembre de 2022 solo se incluye la solicitud presentada en la modalidad B.

Publicada esta resolución en el BOP nº 242 de 22 de diciembre de 2022, el interesado interpone Recurso de Reposición contra dicho acuerdo mediante escrito registrado el pasado 4 de enero de 2023, el cual consta en el expediente de referencia, y en el que solicita sea admitido éste y, una vez realizados los trámites pertinentes, se le conceda la ayuda correspondiente a la línea 2, apoyo a la iniciativa empresaria, modalidad A, inicio de actividad/ampliación.

Visto éste, la Sra. Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, emite informe con fecha 18 de enero de 2023 con el siguiente tenor literal:

### “ANTECEDENTES:

- En el B.O.P. nº 150 de fecha 5 de agosto de 2022, se publica extracto de la Resolución de 26 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara por la que se aprueban la Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa empresaria en la provincia de Guadalajara, Año 2022.
- El plazo de presentación de solicitudes se establece en la base novena de la Convocatoria con fecha límite el 30 de septiembre de 2022.
- Con fecha 6 de septiembre de 2022 y mediante instancia registrada con nº 2022-E-RE-8227, [REDACTED] presenta solicitud de subvención a la Línea 2, modalidades A y B de la convocatoria. Sin embargo, en la mecanización de los expedientes de solicitud de la convocatoria, solo se incluye el expediente en la modalidad B de ésta.
- El procedimiento de concesión de subvenciones se resuelve mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación de fecha 13 de diciembre de 2022 que se publica en el BOP nº 242 de 22 de diciembre de 2022, concediendo al interesado la siguiente ayuda:

Expte.Nº	Solicitante	NIF	Municipio	Fecha inicio Actividad	Importe solicitado sin IVA	Subvención	Inversión a subvencionar
4802/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	Pioz	03/03/2021	3.000,46 €	2.400,37 €	Maquinaria

## Diputación de Guadalajara





## Diputación de Guadalajara

---

-Vasile Moldovan interpone recurso de Reposición mediante escrito registrado con nº [2023-E-RE-71](#) el 4 de enero de 2023. En dicho escrito, el recurrente expone:

*PRIMERA.- Presenté solicitud de subvención a la Línea 2, apoyo a la iniciativa emprendedora, modalidad A, inicio de actividad/ampliación. Mi solicitud cumplía los requisitos exigidos dado que mi primera actividad era albañilería u pequeños trabajos de construcción, Epígrafe 501.3 y me dí de alta en ella el 29.06.21 y con fecha 31.07.2022 me di de alta en la actividad Instalaciones de Fontanería, epígrafe 504.2, suponiendo por lo tanto una ampliación de mi actividad.*

*SEGUNDA.- En el BOP de 22.12.2022 se ha publicado el Acuerdo de 13.12.2022 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en el que se recoge la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2022 y en la misma no figuro entre los solicitantes que han obtenido subvención en la línea 2, apoyo a la iniciativa emprendedora, modalidad A, inicio de actividad/ampliación, pero tampoco figuro entre los solicitantes a los que se les ha desestimado la referida subvención.*

*Es por lo que, recibido el presente escrito se sirva admitirlo, teniendo por formulado RECURSO DE REPOSICIÓN, contra el Acuerdo de 13.12.2022 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara en el que se recoge la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara y una vez realizados los trámites pertinentes, proceda a dictar Resolución al mismo en el sentido de estimar el Recurso de Reposición y concederme la subvención correspondiente a la Línea 2, apoyo a la iniciativa emprendedora, modalidad A, inicio de actividad/ampliación.*

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El recurso administrativo de reposición es potestativo para el recurrente, tal y como dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEGUNDO.- Interpuesto Recurso de Reposición por [REDACTED] con fecha 4/01/2023 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación de fecha 13 de diciembre de 2022 por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2022, se verifica su legitimidad para interponer el recurso (artículo 4.1 de la Ley 39/2015), y su presentación en el plazo establecido en el artículo 124.1 de la referida Ley 39/2015.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://siguad.guadalupe.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 48 de 58



## Diputación de Guadalajara

TERCERO.- El recurrente acredita que presentó su solicitud para las modalidades A y B de la línea 2 de la convocatoria. Sin embargo, en la mecanización de los datos de ésta se produce un error material por omisión y se incluye su expediente de solicitud solo en la relación de solicitantes de la Línea 2, Modalidad B. Por ello, cabe admitir el recurso interpuesto al no haberse incluido por error esta solicitud inicial en la Modalidad A, viéndose vulnerado el principio de igualdad y no discriminación.

CUARTO.- A este respecto, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

QUINTO.- Teniendo en cuenta que el procedimiento administrativo debe atender al principio de eficacia, puede acordarse en la misma resolución del órgano competente la admisión del recurso y la concesión de subvención, *en su caso*.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 119.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido (...)*.

SÉPTIMO.- A estos efectos, se verifica por el Órgano instructor de la convocatoria (artículo 24 de la LGS) que la solicitud se presentó en plazo y cumple los requisitos establecidos en la base Tercera (Beneficiarios y requisitos) para la Línea 2, Modalidad A, en el supuesto de Ampliación de actividad.

OCTAVO.- Considerando todo lo anterior y que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 2411 470 00, procede conceder al recurrente una subvención por la cuantía máxima que establece la Base octava de la convocatoria. Esta ayuda estará condicionada a la justificación de los gastos que sean imputables a la ayuda, de conformidad con lo establecido en la base cuarta:

EXP.	SOLICITANTE	NIE	Fecha de alta	Inicio o ampliación actividad	Fecha inicio periodo subvencionable	Colectivo priorizado	Subvención
4802/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	03/03/2021	AMPLIACIÓN	31/07/2022	--	1.500,00 €

NOVENO.- La cuenta justificativa que se establece en la base decimosexta deberá aportarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada (desde el 31 de diciembre de 2022)."

Concluye el informe proponiendo la estimación del recurso y la concesión de la subvención que se establece en el mismo.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://cdguadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 49 de 58



## Diputación de Guadalajara

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Uno.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto por [REDACTED] contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2022, por las razones anteriormente expuestas.

**Dos.-** Conceder una subvención por la cuantía máxima que establece la Base octava de la convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 2411 470 00. Esta ayuda estará condicionada a la justificación de los gastos que sean imputables a la ayuda, de conformidad con lo establecido en la base cuarta:

EXPDTE	SOLICITANTE	NIE	Fecha de alta	Inicio o ampliación actividad	Fecha inicio periodo subvencionable	Colectivo priorizado	Subvención
4802/2022	[REDACTED]	[REDACTED]	03/03/2021	AMPLIACIÓN	31/07/2022	--	1.500,00 €

**Tres.-** El recurrente deberá aportar la cuenta justificativa que se establece en la base decimosexta de la convocatoria en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada (desde el 31 de diciembre de 2022).

**Cuatro.-** Una vez adoptado el acuerdo por el órgano competente, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo, notificar la correspondiente resolución al interesado.

### 10.- EXPEDIENTE 5185/2022. ESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DE PRÓCORO BALDOMINOS E HIJOS, S.A. CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2022.

El Sr. Presidente da cuenta de que en el B.O.P. nº 150 de fecha 5 de agosto de 2022, se publica extracto de la Resolución de 26 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, Año 2022. Vista ésta, la entidad Procoro Baldominos e Hijos S.A. presenta solicitud de ayuda para la contratación de un trabajador pero en el procedimiento de resolución acordado por la Junta de Gobierno de Diputación de fecha 13 de diciembre de 2022 no se incluye esta solicitud.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://dguadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 50 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

Publicada esta resolución en el BOP nº 242 de 22 de diciembre de 2022, el interesado interpone Recurso de Reposición contra dicho acuerdo mediante escrito registrado el pasado 10 de enero de 2023, el cual consta en el expediente de referencia, y en el que solicita sea admitido éste y, previa valoración de su solicitud, se le conceda la ayuda solicitada en la Línea 1 de la referida convocatoria.

Visto éste, la Sra. Jefa de Servicio de Bienestar Social y Empleo, emite informe con fecha 18 de enero de 2023 con el siguiente tenor literal:

### “ANTECEDENTES:

- En el B.O.P. nº 150 de fecha 5 de agosto de 2022, se publica extracto de la Resolución de 26 de julio de 2022 de la Junta de Gobierno de Diputación Provincial de Guadalajara por la que se aprueban la Convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, Año 2022.

- El plazo de presentación de solicitudes se establece en la base novena de la Convocatoria con fecha límite el 30 de septiembre de 2022.

- Con fecha 27 de septiembre de 2022 y mediante instancia registrada con nº 2022-E-RE-9221, Procoro Baldominos e Hijos S.A. presenta solicitud de subvención a la Línea 1, ayudas a la contratación, de la convocatoria. Sin embargo, en la apertura en el sistema del expediente correspondiente, se le vincula con otro procedimiento de concurrencia competitiva activo también en ese momento.

- El procedimiento de concesión de subvenciones se resuelve mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación de fecha 13 de diciembre de 2022 que se publica en el BOP nº 242 de 22 de diciembre de 2022, y en el mismo no se considera la solicitud del recurrente.

-La entidad recurrente interpone recurso de Reposición mediante escrito registrado telemáticamente por Galvez Consultores Tributarios y Jurídicos S.L. con nº 2023-E-RE-160 el 10 de enero de 2023. En dicho escrito, el recurrente expone:

*Con fecha 27 de septiembre de 2022 presenté ante esa Diputación Provincial de Guadalajara solicitud de subvención para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2022, expediente 3077/2022, acogida a la Línea 1.*

*Que la resolución a dicha solicitud se ha adoptado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esa Diputación Provincial de fecha 13 de diciembre de 2022, la cual se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara del día 22 de diciembre de 2022. En esta resolución figuran las empresas a las que se les ha*

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 51 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

*concedido la subvención, así como la cuantía correspondiente, y las empresas a las que se les ha denegado la ayuda.*

*Que la empresa a la que represento no consta en dicha resolución, motivo por el que mediante el presente escrito formulo RECURSO DE REPOSICIÓN.*

*Que entiendo que mi representada cumple todos los requisitos para ser beneficiaria de la ayuda solicitada, y no constando en la resolución de referencia, parece patente que se ha producido error administrativo por omisión, el cual debe ser subsanado mediante la emisión de una nueva resolución en la que se realice la cuantificación de los puntos recogidos en la base duodécima, a efectos de valorar su derecho a obtener la ayuda.*

*Que no cabe entender que se haya producido una resolución denegatoria por silencio administrativo, por cuanto la citada base decimotercera contempla la emisión de una sola resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como así ha ocurrido.*

*Que por todo lo expuesto SOLICITO que teniendo por presentado este escrito sírvase tener por interpuesto recurso de reposición contra la resolución publicado en el BOP de 22 de diciembre de 2022 y, previa valoración de nuestra solicitud, conceder la ayuda solicitada.*

Acompaña a dicho escrito documento de autorización de representación por medios telemáticos a la entidad Galvez Consultores Tributarios y Jurídicos S.L.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El recurso administrativo de reposición es potestativo para el recurrente, tal y como dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEGUNDO.- Interpuesto Recurso de Reposición por Procoro Baldominos e Hijos S.A. con fecha 10/01/2023 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de Diputación de fecha 13 de diciembre de 2022 por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2022, se verifica su legitimidad para interponer el recurso (artículo 4.1 de la Ley 39/2015), y su presentación en el plazo establecido en el artículo 124.1 de la referida Ley 39/2015.

TERCERO.- El recurrente acredita que presentó su solicitud de subvención para la contratación del trabajador [REDACTED] Por ello, cabe admitir el

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://cdguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 52 de 58



## Diputación de Guadalajara

recurso interpuesto al no haberse incluido por error esta solicitud inicial en la Línea 1, viéndose vulnerado el principio de igualdad y no discriminación.

CUARTO.- A este respecto, el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

QUINTO.- Teniendo en cuenta que el procedimiento administrativo debe atender al principio de eficacia, puede acordarse en la misma resolución del órgano competente la admisión del recurso y la concesión de subvención, en su caso.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en el artículo 119.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido (...)*.

SÉPTIMO.- A estos efectos, se verifica por el Órgano instructor de la convocatoria (artículo 24 de la LGS) que la solicitud se presentó en plazo y cumple los requisitos establecidos en la base Tercera (Beneficiarios y requisitos) para la Línea 1, en este caso para un contrato temporal que se transforma en indefinido. Así mismo, se efectúa la valoración del expediente de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en la base duodécima de la convocatoria, obteniendo el siguiente resultado:

Exp.	Nombre/Razón social	NIF	Trabajador	Contrato	Subvención Propuesta	Puntos tamaño empresa	Puntos tamaño municipio	Puntos duración contrato	Puntos desempleo	TOTAL PUNTO
5185/2022	PROCORO BALDOMINOS E HIJOS S.A.	[REDACTED]	[REDACTED]	TEMPORAL+ INDEFINIDO	2.520,00 €	1	4	10	0	15

OCTAVO.- Considerando todo lo anterior y que existe consignación adecuada y suficiente en la partida 2411 470 00, procede conceder al recurrente una subvención por la cuantía máxima que establece la Base octava determinada por los meses efectivos de contratación a tiempo completo del contrato a subvencionar dentro del período subvencionable (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022). Esta cantidad estará condicionada a la acreditación de que el contrato ha estado efectivamente en alta y por tiempo completo (las mismas horas que un contrato a tiempo completo comparable) las mensualidades concedidas y se han justificado satisfactoriamente los gastos que sean imputables a la ayuda, de conformidad con lo establecido en la base Cuarta:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://guadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 53 de 58



## Diputación de Guadalajara

Exp.	Nombre/Razón social	NIF	Trabajador	Contrato	Fecha inicio	nº mensualidades completas a tiempo completo	Subvención	TOTAL PUNTOS
5185/2022	PROCORO BALDOMINOS E HIJOS S.A.	A19028042	[REDACTED]	TEMPORAL+INDEFINIDO	06/06/2022	6	2.520,00 €	15

NOVENO.- La cuenta justificativa que se establece en la base decimosexta deberá aportarse en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada (desde el 31 de diciembre de 2022)."

Concluye el informe proponiendo la estimación del recurso y la concesión de la subvención que se establece en el mismo.

En consecuencia, y de conformidad con las conclusiones del referido informe.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Uno.-** Estimar el recurso de reposición interpuesto por Procoro Baldominos e Hijos S.A. contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la iniciativa emprendedora en la provincia de Guadalajara, año 2022, por las razones anteriormente expuestas.

**Dos.-** Conceder una subvención por la cuantía máxima que establece la Base octava determinada por los meses efectivos de contratación a tiempo completo del contrato a subvencionar dentro del período subvencionable (de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022). Esta cantidad estará condicionada a la acreditación de que el contrato ha estado efectivamente en alta y por tiempo completo (las mismas horas que un contrato a tiempo completo comparable) las mensualidades concedidas y se han justificado satisfactoriamente los gastos que sean imputables a la ayuda, de conformidad con lo establecido en la base Cuarta:

Exp.	Nombre/Razón social	NIF	Trabajador	Contrato	Fecha inicio	nº mensualidades completas a tiempo completo	Subvención	TOTAL PUNTOS
5185/2022	PROCORO BALDOMINOS E HIJOS S.A.	A19028042	[REDACTED]	TEMPORAL+INDEFINIDO	06/06/2022	6	2.520,00 €	15

**Tres.-** El recurrente deberá aportar la cuenta justificativa que se establece en la base decimosexta de la convocatoria en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada (desde el 31 de diciembre de 2022).

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | P. 54 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

**Cuatro.-** Una vez adoptado el acuerdo por el órgano competente, conforme a la tramitación que obra en el expediente administrativo, notificar la correspondiente resolución al interesado.

### **11.- EXPEDIENTE 6540/2021. RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LA TRANSCRIPCIÓN DEL NÚMERO DE UNA DE LAS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, AÑO 2021.**

El Sr. Presidente da cuenta de que advertido error en la transcripción del número de una de las plazas de Auxiliar de Administración General de la Oferta de Empleo Público del año 2021, aprobada por la Junta de Gobierno el día 9 de diciembre de 2021 (BOP núm. 240, de fecha 20 de agosto de 2021).

Visto el informe del Jefe del Servicio de Recursos Humanos que dice:

“La Junta de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021, aprobó la Oferta de Empleo Público de esta Diputación correspondiente al ejercicio 2021 de las plazas de la plantilla convocadas. Atendiendo al artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal, la Oferta de Empleo Público para 2021 de la Diputación Provincial de Guadalajara se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 240, de 20 de agosto de 2021.

Advertido error producido en la transcripción del número de una de las plazas de Auxiliar de Administración General de dicha Oferta, de conformidad con el art. 109. 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procedería su rectificación...”

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

ÚNICO: Rectificar la Oferta de Empleo Público 2021 de esta Diputación, en el siguiente sentido:

**APARTADO 2. OFERTA ORDINARIA (SUBAPARTADO A. FUNCIONARIOS DE CARRERA. ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL)**

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: Verificación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 55 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

Donde dice:

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM.PLAZA	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
...					
C	C2	147	Auxiliar	-	Auxiliar

Debe decir:

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM.PLAZA	SUBESCALA	CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN
...					
C	C2	174	Auxiliar	-	Auxiliar

*Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda incluir el siguiente particular en el orden del día:*

### **12.- EXPEDIENTE 60/2022. AMPLIACIÓN PLAZO JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “COMO EN CASA”, AÑO 2022**

El Sr. Presidente da cuenta de que la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio con Cruz Roja Española en Guadalajara, el pasado 16 de agosto de 2022, para la puesta en marcha del programa “Como en casa” en la zona de Molina de Aragón. El convenio nace con la finalidad de dinamizar la actividad económica en esta comarca, al tiempo que mantiene su población, contribuyendo al bienestar de las personas mayores que la habitan. Fue suscrito por ambas partes el 5 de octubre del presente año.

La base octava del convenio establece que el programa se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2022, y que la entidad deberá presentar la cuenta justificativa hasta el 1 de febrero de 2023. No obstante lo anterior, el pasado 18 de enero, Cruz Roja solicitó una ampliación del plazo de presentación de la justificación por el tiempo máximo permitido, tal y como consta en la instancia con número de Registro 2023-E-RE-390.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: Verificación: <https://dguadalajara.secelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 56 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

El artículo 32 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que *“la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados”*. El mismo artículo señala, además, que *“tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento”*.

En este sentido, el artículo 31.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Guadalajara (B.O.P. nº 172, de 7 de septiembre de 2021), indica que *“la Diputación Provincial de Guadalajara podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros”*.

Finalmente, la Base 47.5 de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2022, señala que *“el órgano competente podrá aprobar conforme a la Ordenanza General de Subvenciones y siempre que no exista prevención en contra en las bases de la convocatoria, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación”*.

Se cumplen, pues, los requisitos establecidos en los apartados anteriores, dado que la ampliación solicitada por el interesado no daña los derechos de terceros, no supone una alteración sustancial de la naturaleza o finalidad de la subvención y ha sido propuesta antes de que concluyera el plazo de justificación. De este modo, en aplicación de lo previsto en las bases de ejecución para la ampliación del plazo para la presentación de la cuenta justificativa, se entiende que corresponde a la Junta de Gobierno, como órgano concedente de la subvención, otorgar la ampliación de plazo solicitada.

Por ello, visto el informe de la Jefa de Servicio de Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Promoción Económica y Programas Europeos, Género y Diversidad y Turismo.

La Junta de Gobierno por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de justificación del Convenio con Cruz Roja, por un periodo de quince días naturales siguientes a que finalice el plazo para presentar la cuenta justificativa, finalizando el 16 de febrero de 2023.

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: <https://dguadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 57 de 58



## Diputación de Guadalajara

---

SEGUNDO.- Notificar al interesado dicho acuerdo.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas y dieciséis minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:



Cód. Validación: [REDACTED] Verificación: <https://guadalajara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 58